

tengan los Molineros de mo y otro Cauze, mandados los pedanzos  
 de Casa que les correspondan y los Procuradores de los Mercaam,  
 hechas las obras de Puertes y demas que les compete, pues de  
 lo contrario responderan de los daños y perjuizios que resulten.  
 Constando todo por dilaçionia; Y para asi el aviso se oulan  
 al Abom, de la Ploma, para q se halle entendido de lo  
 Conte de Aoua. Y ala Junta de Propios para el Sibram, correspond.

Señite para nom  
 brau Com. de Barre  
 nav q notengana  
 tierras en ella.

En conformidad de lo resuelto en el Cav. anterior, el  
 presente dia dio cuenta de haber pasado noticia de la resoluç  
 de este Ayuntamiento a los señores D. Juan Sandoval y D. Juan, y en  
 D. Juan Cortiñerri Hechel, Comisario de la Areguia mayor  
 de Alfuzia, y a los señores D. Baguin Lopez de Retina y D.  
 Nicolan Ancaina que lo son de Barrenad, si tienen, o no,  
 hacienda en ellas, para que se obviere y quando la Real  
 Provisiõn que verita en dho Caviloo; Y por lo q haze a lo  
 proximo de la referida de Alfuzia han manifestado no  
 son hacendados en ella; Mas de Barrenad ha expuesto el Sr.  
 D. Nicolan Ancaina que lo es; Y el Sr. D. Baguin de Retina  
 se halla ausente. Pero se ha informado tiene tierras con  
 xico de este Cauze; En cuya inteligencia resolverse la  
 Ciudad lo que fuere de su grado; Y habiendolo oido, trato  
 y confixio este negocio; Y deseando se obviere lo mandado por  
 la Superioridad en esta parte = Acordo q para nombran  
 Comisarios de dha Areguia de Barrenad, se ruten al

